



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: No. 110014003005-2020-00765-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULLY PAOLA ORJUELA ROA.

En atención a solicitud allegada por el apoderado de la parte actora y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula No. **50C-1304324**, tal y como se avizora en el consecutivo 32 del expediente digital, conforme lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso se decreta su **SECUESTRO**.

Para su práctica, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 07 del 27 de enero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71aeb76a5d9f6b59297a7f82fdca737f00d7130420028d8fd168e0e5938f2c57**
Documento generado en 26/01/2022 10:29:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>